



# Asamblea General

Distr. limitada  
21 de junio de 2024  
Español  
Original: inglés

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

67º período de sesiones

Viena, 19 a 28 de junio de 2024

### Proyecto de informe

Adición

### Capítulo II

### Recomendaciones y decisiones

#### A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos

1. De conformidad con la resolución [78/72](#) de la Asamblea General, la Comisión siguió examinando, con carácter prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y siguió examinando desde una perspectiva más amplia la seguridad espacial y las cuestiones conexas que serían cruciales para garantizar que las actividades espaciales se llevaran a cabo de forma segura y responsable, incluidos los medios para fomentar la cooperación internacional, regional e interregional para tal fin.

2. Formularon declaraciones en relación con el tema 6 del programa representantes de Alemania, la Arabia Saudita, la Argentina, Australia, el Canadá, China, Colombia, Egipto, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, el Japón, México, Países Bajos (Reino de los), el Reino Unido, la República de Corea, Singapur, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de). Formularon declaraciones también los observadores de For All Moonkind y la Federación Astronáutica Internacional. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema, además, representantes de otros Estados miembros.

3. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de sesión presentado por la Federación de Rusia sobre un proyecto de resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativo a la ciencia y la tecnología espaciales para promover la paz (A/AC.105/2024/CRP.10, en inglés únicamente);

b) Documento de sesión presentado por la Federación de Rusia sobre el logro de un entendimiento común en relación con los nuevos fenómenos en las actividades espaciales con miras a posibles medidas de autorregulación (A/AC.105/2024/CRP.23, en inglés únicamente).



4. La Comisión escuchó la disertación titulada “El papel del patrimonio cultural en el mantenimiento de los fines pacíficos”, a cargo de los observadores de For All Moonkind.
5. La Comisión convino en que, por sus actividades en las esferas científica, técnica y jurídica, y mediante la promoción del diálogo internacional, del intercambio de información y de la cooperación internacional y regional sobre diversos temas relacionados con la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre, le correspondía desempeñar una función fundamental en el objetivo de garantizar que el espacio ultraterrestre se reservara para fines pacíficos.
6. La Comisión reafirmó que debería acatarse estrictamente el derecho internacional del espacio, cuyo núcleo era el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes (Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre). La Comisión reafirmó además las obligaciones de todos los Estados partes en virtud del artículo IV del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de no colocar en órbita alrededor de la Tierra ningún objeto portador de armas nucleares ni de ningún otro tipo de armas de destrucción masiva.
7. La Comisión animó a sus Estados miembros a convertirse en Estados partes en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, que contenía principios fundamentales sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
8. Algunas delegaciones opinaron que las medidas de transparencia y fomento de la confianza eran indispensables para garantizar que el espacio ultraterrestre se utilizara con fines pacíficos.
9. Algunas delegaciones opinaron que las acciones voluntarias, como transmitir información sobre sus intenciones, capacidades, doctrinas y políticas e intercambiar datos, herramientas, conocimientos y mejores prácticas, podrían contribuir a aumentar la transparencia y el fomento de la confianza entre los Estados.
10. Se expresó la opinión de que las capacidades de conocimiento de la situación en el medio espacial eran esenciales para que las operaciones espaciales fueran seguras y sostenibles, ya que el número de objetos espaciales continuaba aumentando y era crucial seguir y observar regularmente las actividades en el espacio a fin de mitigar los riesgos conexos.
11. Algunas delegaciones consideraron que los Estados miembros de la Comisión deberían aplicar, sin demora, las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre (A/68/189).
12. Algunas delegaciones opinaron que era lamentable que no se hubiera adoptado el proyecto de resolución del Consejo de Seguridad sobre las armas de destrucción masiva en el espacio ultraterrestre propuesto poco antes, en el que el Consejo habría reafirmado las obligaciones básicas establecidas en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y, por tanto, habría impedido que se colocaran armas nucleares en la órbita terrestre.
13. Se expresó la opinión de que el mencionado proyecto de resolución del Consejo de Seguridad podría haberse adoptado si se hubieran aceptado las modificaciones propuestas.
14. Algunas delegaciones consideraron que la amenaza de la militarización del espacio ultraterrestre ponía de relieve la importancia del diálogo y la negociación internacionales encaminados a elaborar normas jurídicamente vinculantes en materia de transparencia y fomento de la confianza en las actividades en el espacio ultraterrestre.
15. Algunas delegaciones reiteraron que se debía tener más presente el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, habida cuenta de que ese tratado allanaba el camino para asegurar la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

16. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la adhesión a un conjunto común de medidas voluntarias y jurídicamente no vinculantes podía aumentar la estabilidad y la previsibilidad, permitir la gestión de crisis, mejorar la seguridad operacional y reducir los riesgos de percepciones y cálculos erróneos, contribuyendo así a la prevención de conductas indebidas en las actividades en el espacio ultraterrestre.
17. Algunas delegaciones consideraron que, a fin de asegurar la utilización sostenible y pacífica del espacio ultraterrestre, era crucial que las actividades en el espacio ultraterrestre se llevaran a cabo de conformidad con el derecho internacional y las reglas, las normas y los reglamentos internacionales, incluidas las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión y las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión (A/74/20, anexo II).
18. Algunas delegaciones opinaron que la destrucción deliberada de objetos espaciales, que generaba grandes cantidades de desechos espaciales, incrementaba el riesgo de colisión de objetos espaciales en órbita y constituía un comportamiento irresponsable que menoscabaría la sostenibilidad y estabilidad de la utilización del espacio ultraterrestre.
19. Algunas delegaciones consideraron que la resolución 77/41 de la Asamblea General había reafirmado la importancia de que los Estados no realizaran ensayos destructivos de misiles antisatélite de ascenso directo.
20. Algunas delegaciones opinaron que el rápido aumento del número de agentes, actividades y objetos espaciales daba lugar a una mayor creación de desechos espaciales y presentaba riesgos y amenazas para las actividades espaciales, y pidieron que se estableciera un marco internacional sobre el comportamiento responsable en el espacio ultraterrestre.
21. Se expresó la opinión de que unas normas pragmáticas y no vinculantes de comportamiento responsable, si eran aceptadas por una mayoría de Estados, podrían llegar a convertirse en derecho internacional jurídicamente vinculante.
22. Algunas delegaciones opinaron que debería animarse a todos los Estados a participar en el debate del grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, que iniciaría su labor en 2025.
23. Algunas delegaciones reafirmaron su postura de que sería más adecuado debatir las cuestiones relacionadas con la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, la utilización del espacio ultraterrestre para actividades de seguridad nacional y los asuntos conexos en foros cuyos mandatos se centraran en esas cuestiones, como la Conferencia de Desarme, la Comisión de Desarme y la Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión) de la Asamblea General.
24. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, aunque la Comisión no examinaba directamente la prevención de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, desempeñaba un papel vital a la hora de garantizar que el dominio espacial siguiera siendo accesible para todos y que las actividades realizadas se llevaran a cabo de forma sostenible.
25. Se expresó la opinión de que, con arreglo a lo dispuesto en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, la Comisión debía centrarse en los retos que planteaba el desarrollo de las actividades espaciales comerciales, garantizar que las actividades espaciales de las entidades no gubernamentales fueran acordes con la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, e incrementar la transparencia de las actividades espaciales a nivel internacional. La delegación que expresó esa opinión consideraba también que era necesario dar importancia a la seguridad de las actividades en el espacio ultraterrestre y buscar soluciones a los riesgos que planteaban las megaconstelaciones para la seguridad.
26. Algunas delegaciones expresaron que existía una gran preocupación por la reciente tendencia a utilizar infraestructuras espaciales civiles, principalmente satélites

de comunicaciones y de teleobservación, en conflictos armados, lo que provocaba el funcionamiento impredecible de los objetos espaciales, disminuyendo así la transparencia y planteando riesgos importantes para la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

27. La Comisión tomó nota del proyecto de resolución relativo a la ciencia y la tecnología espaciales para promover la paz (A/AC.105/2024/CRP.10). Dado que no se había alcanzado un consenso sobre el proyecto de resolución durante el 67º período de sesiones de la Comisión, algunas delegaciones consideraron que la cuestión podía volver a examinarse en el 62º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, que tendría lugar en 2025.

28. La Comisión, al tiempo que reiteró los mandatos de los distintos órganos pertinentes de las Naciones Unidas, trató cuestiones relacionadas con las perspectivas más amplias de la seguridad y la sostenibilidad del espacio, así como asuntos conexos, incluidas las tecnologías espaciales existentes y emergentes, como los satélites y las grandes constelaciones de satélites, en el contexto de su examen, con carácter prioritario, de los medios de reservar el espacio para fines pacíficos.

29. La Comisión observó con aprecio que se había previsto celebrar en Nueva York en 2024, durante el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, una mesa redonda conjunta de la Primera Comisión y la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General sobre los posibles retos respecto de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Oficina de Asuntos de Desarme. La Comisión también observó que se debían seguir organizando mesas redondas conjuntas de esa índole para examinar cuestiones transversales.

30. Se expresó la opinión de que la mesa redonda conjunta mencionada cumplía una función importante al poner de relieve el papel fundamental de la Comisión como coordinadora de la cooperación internacional para mantener los usos pacíficos del espacio ultraterrestre.

31. La Comisión decidió que, en su 68º período de sesiones, que se celebraría en 2025, se siguiera examinando el tema relativo a los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

---